

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1909

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 6.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	23
Un año	40	Un año	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gacetas 2 Febrero 1922)

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 566

Don Manuel J. Caramés y Valle de Paz, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes del Reglamento sobre organización y régimen del Notariado y a solicitud del candidato don José Tomás Valverde Castilla, he acordado habilitar á don José Carvajal y Viana Cárdenas, don Gerardo de la Mors, don Fernando García Pajares y don Vicente Jaén Gallego, Notarios de Rute, Baena, Baena y Cabra, para que pueda dar fe, conforme á las leyes, de los actos y operaciones relativos á las elecciones municipales convocadas para el día 5 del actual en el término municipal de Priego.

Sevilla 1.º de Febrero de 1922 — Manuel J. Caramés.

SOCIEDAD DE GANADEROS

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 586

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en sus Estatutos, ha acordado convocar á los señores tenedores de acciones á Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social Gutiérrez de los Ríos, nueve y once, el día quince del corriente, á las dos y media de la tarde, con objeto de examinar y en su caso aprobar la Memoria, Balance y Cuentas de ejercicio cerrado en treinta y uno de Diciembre último y proceder á la elección de cuatro consejeros y tres suplentes que reglamentariamente les corresponde cesar en el Consejo de Administración contándose entre los primeros los que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Para tomar parte en la Junta los señores accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, según lo establecido en el artículo trece y podrán ejercer los derechos que les concede el artículo noveno de los Estatutos sociales.

Córdoba primero de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, L. Gabriel García y García.

"LA BETICA MINERA,"

(S. A.)

Núm. 564

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración, en cumplimiento de los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y siete, y á los fines expuestos en los cincuenta y nueve al sesenta y cuatro de los Estatutos, ha acordado, en sesión de ayer, convocar á los señores accionistas á Junta general ordinaria que se celebrará el día veinte y cuatro del actual, á las quince y treinta, en uno de los salones del Circulo de la Amistad.

Los señores accionistas podrán examinar el orden del día, en el domicilio social, todos los días laborables desde las quince á las diez y ocho.

Córdoba primero de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, Salvador Guerra.

Alcaldía Constitucional de El Carpio

Núm. 584

Don Francisco Gracia Espín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan treinta contados desde la inserción del presente en el

BOLETIN OFICIAL, y hora de las diez, bajo mi presidencia ó la del Teniente ó Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio de pesas y medidas, impuesto como obligatorio durante los años mil novecientos veinte y dos á veinte y tres y mil novecientos veinte y tres á veinte y cuatro, bajo el tipo de siete mil pesetas anuales.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, á pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo veinte y nueve de la Instrucción de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el cinco por ciento del tipo, ó sea trecientas cincuenta pesetas, y el rematante prestará la definitiva del diez por ciento del precio del remate, el cual deberá pagarse por meses anticipados; siendo don Juan Sotomayor Navarro, vecino de esta villa, el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas á los comprendidos en el artículo once de la citada Instrucción, y las proposiciones, á las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina

el artículo diez y siete de la misma, con sujeción al siguiente:

MODELO

D. vecino de enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece pesetas (la cantidad en letras) por el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas para

(Fecha y firma del proponente.)

Caso de celebrarse el acto sin efecto se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera con la rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo expresado.

El Carpio a dos de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—El Alcalde, Francisco Gracia.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIANA

Núm. 371

Don Cristóbal García Aguilar, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo electoral para la designación de Adjuntos y suplentes de las mesas electorales de este término, copiada literalmente es como sigue.

En la villa de Palenciana a las ocho horas del día veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y dos previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto y bajo la presidencia de don Antonio Domínguez Arjona se reunieron en el local que viene designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral cuyos nombres se expresan a continuación: don Antonio Domínguez Arjona, don Francisco Arjona Jiménez, don Manuel Cívico de la Torre, don Cipriano Velasco Velasco, don José Carreira Gallardo y don Cristóbal García Aguilar, Secretario.

Abierta la sesión por el señor Presidente de orden del mismo yo el Secretario di lectura de la circular convocando a elección de Concejales para el día cinco del próximo mes de Febrero y del artículo treinta y siete de la ley Electoral vigente según el cual corresponde designar en este acto los dos adjuntos y dos suplentes que en unión del presidente y de los interventores que en su día nombren los Candidatos, han de constituir las mesas en la expresada elección, en su virtud previa la discusión conveniente acordó la Junta verificar la designación de que se trata en los términos que a continuación se expresan por ser los que se ajustan al procedi-

miento establecido en el estado precepto legal.

Districto primero.—Sección única

Don Francisco García Lechuga y don Juan Lara García, propietarios.

Don Juan Gamiz Fuentes y don José Gallardo Rojas, suplentes.

Districto segundo.—Sección única

Don Antonio Espadas Romero y don Pablo García Aguila, propietarios.

Don Francisco Hurtado Sánchez y don Angel Jimenez Ramirez, suplentes.

Se hace constar que no se han presentado protestas ni reclamación sobre el acto

También acordó la Junta que la designación procedida se comunique a los interseados por su conocimiento y demás efectos. Y levanta la sesión firmando la presente acta los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Es copia fiel: Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por si se digna ordenar su publicación en el Boletín Oficial expido la presente que visa el señor presidente de la Junta de esta villa en Palenciana a veinte y tres de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Cristóbal García.—V.º B.º: Antonio Domínguez.

DE VILLAHARTA

Núm. 533

Don Damián González Gavilán, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral,

Hago saber: Que con arreglo a lo estatuido por el párrafo 2.º, artículo 29 de la ley de 8 de Agosto de 1917, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado, por ser menor el número de candidatos proclamados que el de vacantes, definitivamente elegidos Concejales por este distrito único, a los señores siguientes:

- D. Emeterio Gavilán Galán
- Tomás Galán Jiménez
- Antonio Galán Jiménez
- Arsenio Castillejo Salazar
- David González Galán

Lo que se hace público cumpliendo con lo que el citado artículo ordena y con el fin de que los electores y las Mesas sepan que en este repetido distrito no habrá votación.

Dado en Villaharta a 29 de Enero de 1922.—El Presidente, Damián González.

AYUNTAMIENTOS

SANTAELLA

Núm. 565

Don Francisco Palma Segovia, Alcalde constitucional de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que no habiéndose presentado nadie durante los quince días de exposición al público a reclamar una yegua castaña de nueve a diez años, alzada más de marca, tuerta del ojo izquierdo, con dos hierros co-fu-

sos, uno en la tabla izquierda del cuello y otro en la nalga derecha y luceros en la frente, la cual apareció extrañada en este término municipal, se procederá a la subasta de la misma fijándose para ello el día veinte del próximo mes de Febrero y hora de las diez de la mañana, en la Casa Capitular y ante esta Alcaldía, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo de subasta será el de cuatrocientas pesetas.

Segunda. Las posturas serán por pujas a la llana.

Tercera. Para tomar parte en la subasta ser condición indispensable, depositar en la mesa de la Secretaria el diez por ciento del tipo de subasta.

Santaella treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte y dos. Francisco Palma.

VALENZUELA

Núm. 109

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquélos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 10 individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes:

Señores Concejales

- D. Juan Gallardo Susfa
- Ricardo López Velasco
- Juan M. Sánchez Rivas
- Cipriano Pérez Aguilera
- Bartolomé Priego Luque
- Antonio Castilla Rivas
- José Cobos Sánchez
- Antonio Serrano García
- Ramón Gordillo Savariego
- Antonio Vallejo Montilla

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Juan F. Velasco Díaz	593 42
Manuel Serrano López	481 58
Manuel Priego Luque	375 74
Miguel Sánchez García	297
Antonio Vazquez López	188 04
Bartolomé Pérez Gordillo	172 65
Juan Gallardo Rivas	144 68
Juan J. Gordillo Luque	157 35
Juan Rivas Oliván	141 77
Ildefonso Sánchez García	125 28
Juan J. Mateos Jiménez	121 89
Bias López Gordillo	109 24
José Ruiz Porcuna	105 56
Gregorio Rivas Oliván	101 67
Juan M. Montilla Díaz	100 67
Francisco López Oliván	95 67
José Rivas Oliván	93 94
Juan J. Castilla García	93 81
Antonio Gómez y Gómez	86 06
Antonio Porcuna García	81 56
Juan D. Montilla Ruiz	69 41
Juan D. Luque Porcuna	64 72
Rafael Sánchez Díaz	58 43

Pesetas

D. Juan J. Oliván Gordillo	50 89
Bartolomé Luque Perales	48
Pedro Estévez Martín	46 80
Martín Montilla Oliván	46 80
Jesús Jiménez Amores	42 09
Francisco Díaz Rivas	37 37
Ildefonso Santiago Podregosa	35 18
Manuel Osorio Ramos	33 60
Manuel Castillo Oria	32 58
Martín Velasco López	32 58
Ricardo Velasco Montes	31 78
Benito Cabezón Gallardo	31 78
Benito Garrido Porcuna	29 27
Pablo J. Montilla Aguilera	38 91
Antonio Gordillo Méndez	28 66
Francisco Pérez Porcuna	28 31
Juan Díaz Gordillo	26 44

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada Ley.

En Valenzuela a 1.º de Enero de 1922. El Alcalde, Juan Gallardo.—El Secretario accidental, Andrés Castilla.

PALMA DEL RIO

Núm. 260

Don Manuel López León, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877, en esta fecha se fijan en la tablilla destinada al efecto, la lista de los individuos de este Ayuntamiento y de un número cuádruple de mayores contribuyentes que tienen derecho electoral para la designación de Compromisarios para la elección de Senadores, la que permanecerá expuesta al público hasta el día 20 del corriente mes inclusive, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, las que deberán ser resueltas por el Ayuntamiento antes de 1.º de Febrero inmediato.

Palma del Río a 1.º de Enero 1922.—El Alcalde, Manuel López.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 366

Don Felipe Sánchez Trincado Pequeño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos nacidos en el año de 1901 que a continuación se expresarán, comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el remplazo del corriente año con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, se les cita por medio del presente para que comparezcan a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteos y clasificación y declaración de soldados, operaciones que tendrán lugar en los días indicados por dicha Ley, bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Fuente Obejuna 16 de Enero de 1922.—Felipe S. Trincado.

Mozos que se citan

Antonio Mouchón Ortiz, de José y Concepción.

Polonio Márquez Dávila, de Luis y Josefa.
 Julián Sánchez Hernández, de Fernando y Felisa.
 Manuel Vita Bejarano, de Manuel y Maria.
 Juan Pedro González Gómez, de Manuel y Consuelo.
 José Merino Ramírez de Victoriano y Teresa.
 Claudio Expósito Bitá, de Antonio y Carmen.
 Aniceto López Benavente, de Aniceto y Micaela.
 Avelino Oliver Domínguez, de Manuel y Antonia.
 Antonio Corvillo Dávila, de Máximo y Francisca.
 Antonio Mendia Barrera, de Antonio y Dolores.
 Diego Inocente Garcia Durán, de Miguel y Catalina.

E PEJO
 Núm. 82

Lista de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores formada por este Ayuntamiento en sesión de dos del actual con arreglo y a los efectos del artículo 21 de la Ley de 8 de Febrero de 1887.

Señores Concejales

D. Francisco J. Castro Torronteras
 Emilio Castro Garcia
 José Garcia Ramirez
 Alfredo López Palacios
 Juan A. Perez Córdoba
 Emilio Garcia Garcia
 Joaquín Reyes Pineda
 Francisco Córdoba Gómez
 Vicente Casado Ramirez
 Rafael Leva Carmona
 Antonio R. Porcar Blanco
 Enrique Jiménez Garcia
 José Maria Ruiz Lucena
 Antonio Reyes Casado

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Ricardo Vega Gracia	873 60
Justino Garcia Casado	395 28
Antonio Reyes Borrón	343 20
Emiliano Garcia López	375
Ricardo Ruiz Luque	349 03
Amador Fernández Carrillo	336 08
Jesús López S. Avariego	321 20
Francisco P. Jurado Adrán	115 62
Francisco Reyes Casado	295 76
Joaquín Reyes Mendez	254 73
Joaquín Casado Ramirez	237 81
Rafael Pavón González	234 04
Salvador Ramirez Pineda	230 43
Jorge Coines Santos	228 44
Juan R. Castro Navarro	228
José Pavón Sánchez	212 79
Nicanor Oregu Perez	212 15
Cristóbal Trenas Romero	21 48
José Pineda López	209 38
Narciso Pineda y S. Murga	208
Joaquín Navarro Panadero	195 36
Luis Vega Otero	193 68
Rafael Vega Gracia	189
José Jiménez Mu-	185 69
Francisco Santos Márquez	159 59

	Pesetas
D. José Ruiz Jiménez	167 50
Juan Antonio Pavón González	153 35
Luis Borrón Arradon lo	143 31
Manuel Ruiz Sánchez	140 79
Juan Romero Chamizo	137 69
Antonio Luque Lunga	123 03
Salvador Borrón Reyes	117 81
Ernesto López Palacios	115 58
Vicente Vega Casado	114 03
José Navajas Pineda	110 02
Juan M. Morales Toro	110
Manuel Muñoz Perez	110
Antonio Romero Chamizo	107 70
Francisco Santos Lucena	106 72
Antonio Maria Serrano Serrano	106 45
Francisco Pineda Córdoba	98
José Ramirez Pineda	97 73
Manuel Muñoz Condego	93 60
Manuel Ruiz Izquierdo	93 60
Francisco Perez Orespo	91 55
José M. Casado López	89 15
Antonio Trenas Navajas	83 76
Francisco López Mendez	80 47
Rodolfo Vega Gracia	79 28
Eduardo Borrón Reyes	77 75
Juan J. Garcia Luque	74 76
Manuel Sastre Martin	73 14
Rafael Plata Córdoba	68 40
Agustín Serrano Sánchez	66 92

Esp. jo 3 de Enero de 1922. —El Alcalde, Francisco J. Castro —E Secretario, Emiliano Garcia.

LUCENA
 Núm. 63

Hallándose terminado el padrón general de los habitantes de este término sujetos al impuesto de cédulas personales durante el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días a contar desde el siguiente inclusive al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes a quienes afecta y deducirse contra el mismo las reclamaciones que les convengan y sean pertinentes.

Lucena 2 de Febrero de 1922. —José Maria de Mora

MONTILLA
 Núm. 258

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excm. Corporación y Junta municipal durante el mes de Diciembre del corriente año, que forma el secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal

Sesión extraordinaria del día 1.º
 Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y tuvo por objeto designar por sorteo los señores Concejales a quienes corresponde cesar en la próxima renovación bienal del Ayuntamiento por los distritos segundo y tercero, y verificado dicho sorteo, correspondió cesar por el distrito segundo a los señores Concejales don Miguel Navarro Salas, don Tomás Márquez López y don Manuel Már-

quez Alférez, y por el tercero a don Manuel Moreno Regal.

Sesión ordinaria del día 3

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión del 5, supletoria del 3

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.
 Prestar aprobación a varias cuentas por servicios municipales, disponiéndose su formalización en Contaduría contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

Abonar contra el capítulo de imprevistos al farmacéutico don Sebastián Garcia 18'50 pesetas por específicos para enfermos pobres.

Adquirir dos capotes impermeables para servicio de los ordenanzas de Secretaría

Llevar a efecto la declaración de vacantes al objeto de cumplir los preceptos de la R. O. de 24 de Noviembre de 1919 en relación con el art. 45 de la ley Municipal y con vista de los antecedentes necesarios se verificó del modo siguiente:

Distrito primero

Dos vacantes ordinarias por responder cesar a don José Márquez Cambronero y don José Pedraza Delgado.

Distrito segundo

Tres vacantes ordinarias por haber correspondido cesar mediante sorteo previo a don Miguel Navarro Salas, don Tomás Márquez López y don Manuel Márquez Alférez.

Distrito tercero

Dos vacantes ordinarias por responder cesar a don Manuel Herrador Pedraza y mediante sorteo previo a don Manuel Moreno Regal.

Distrito cuarto

Dos vacantes ordinarias por responder cesar a don Antonio Bujalance Moral y don José Sánchez Orellana.

Aprobar la distribución de fondos del mes para satisfacer las obligaciones del corriente.

Aprobar también el extracto de acuerdos respectivos al mes de Noviembre último.

Aceptar la renuncia formulada por el fiel administrador del Matadero señor Márquez Cabello y nombrar definitivamente y en propiedad a don Antonio Castro Gómez, designado por el señor Alcal para sustituirle con el carácter de interino.

Sesión ordinaria del día 10

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 12, supletoria del 10

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Fué aprobada el acta de la sesión anterior

Sufragar con fondos municipales las insignias de la gran Cruz de Beneficencia con distintivo morado y blanco que

ka sido otorgada al doctor en Medicina de este pueblo don José de Salas Vaca.

Ofrecer local gratuito y luz para la Central de Teléfonos caso de instalarse por empresa particular que según noticias tiene en proyecto.

Sesión ordinaria del 17

No se celebró por falta de número de señores Concejales

Sesión del 19, supletoria del 17

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior previa lectura.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales, disponiendo su formalización en Contaduría contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

Acceder a la prórroga solicitada por don José Márquez Urbano, adjudicatario de los arbitrios de carnes y Matadero, ampliando la duración de sus contratos hasta el 31 Marzo de 1923.

Sesión ordinaria del 24

No se celebró la sesión por falta de número de señores Concejales.

Sesión del 26 supletoria del 24

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Autorizar al señor Alcalde para que con motivo de las presentes Pascuas gratifique con aguinaldo a los empleados municipales de costumbre fijando a cada cual la cuantía de su gratificación y que la cantidad total que arroje la nómina que por tal concepto se formule sea librada contra imprevistos.

Sesión ordinaria del día 31

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 1.º

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se acordó:

Aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio próximo.

Idem la ordenanza para el repartimiento general.

Formar relaciones de contribuyentes para designar los vocales natos de las comisiones evaluatorias, llevándose a efecto tal designación.

Solicitar autorización del ministerio para girar dicho repartimiento.

Prorrogar por un año la vigencia de las ordenanzas de los arbitrios sustitutivos de consumos.

Montilla 2 de Enero de 1922. Julián Navarro.

Diligencia. El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Excm. Corporación municipal en su sesión de ayer, disponiéndose remitirlo al último señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según previenen las disposiciones vigentes

Montilla 10 de Enero de 1922. —El secretario, Julián Navarro. —Visto bueno: El alcalde, M. Herrador.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 582

Cédula de citación

En los autos a instancia de doña Emilia Balmonte y González Abreu, sobre aceptación a beneficio de inventario de la herencia dejada a su fallecimiento por la excelentísima señora doña Julia González Abreu, Condesa de Cárdenas, se citan a los legatarios hijos de don Leopoldo y don Francisco González Abreu, Asociación Catequística de Damas o Damas Catequistas, acreedores desconocidos y criados que llevarán un año o más al servicio de la difunta, cuyos domicilios se ignoran, para que el día veinte y tres de Febrero próximo, a las tres, comparezcan en la casa calle Paseo del Gran Capitán, número diez y siete, para asistir a la formación del inventario de los bienes apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

POZOBLANCO

Núm. 512

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente que se cita y llama al gitano Manuel González, casado, tratante, de unos treinta años, regular estatura, color trigueño, cabello blanco, ojos tierra, así alado; otro gitano también llamado Manuel, cuyos apellidos se ignoran, de unos veinte años, soltero, mediana estatura, color claro, sin pelo de barba, cabello rubio oscuro, cuyos parámetros se ignoran, para que dentro de los diez días siguientes al de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración, bajo las penas de la Ley si no lo verifican.

A propio tiempo ruego a todas las autoridades y encarg a los agentes de la policía judicial la busca de dichos sujetos, y de ser habidos lo participen a este Juzgado por el medio más rápido; pues así lo he acordado en sumario que instruyo por hurto de caballerías.

Dado en Pozoblanco a veinte y cinco de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

POSADAS

Núm. 450

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encarg a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final resaca, hurtado al vecino de Hornachuelos don Manuel

Santisteban Zamora, la noche del diez y seis al diez y siete del actual, de la cuadra de cortijo nombrado La Almajá, de aquél término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 20 de 1922.

Dado en Posadas a veinte y cinco de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Miguel Llamas.—El Oficial judicial, Rafael Fabre.

Señas

Un mulo capón de once años, 1'48 de alzada, castaño oscuro, cicatrices en los costillares.

Otro mulo capón de veinte años, 1'60 de alzada, negro sucio, bragado, cebrado, raya de mulo, cicatrices en los costillares.

Una yegua de veinte y dos años, 1'44 de alzada, castaño encendido, Incura, arañada del pié izquierdo.

Una burra de diez y ocho años, 1'32 de alzada, rucia, S tabla cuello derecha.

Estas cuatro con el hierro del Fénix Agriola V.4.

Y una rucha de dos años, 1'19 de alzada, rucia oscura.

AGUILAR

Núm. 372

Don Agustín Romero y Fustegueras, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de la caballería que despues se expresará poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario número 5 de este año.

Dado en Aguilar a veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Agustín Romero.—El Secretario, Juan Sánchez.

Señas de la caballería

Un burro cerrado con 1'91 de alzada con lunar negro en la mano derecha, lunares occidentales en los costillares y con el sello de la Compañía la Unión Ganadera en la culata izquierda.

Propio de Francisco Morales García, y hurtado la noche del diez y siete al diez y ocho del actual de la cuadra donde se hallaba, en el domicilio de su dueño, enclavado en la Ribera Baja término de Puente Genil.

LUCENA

Núm. 376

Don Cayetano Oca Albarelos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de este edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mio ruego y encarg a las autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación, ordenen practicar y practiquen diligencias para la busca, ocupación y re-

misión a este Juzgado, con poseedores ilegítimos de una tranta de lana, con la inicial A.

Un traje negro de caballero.

Otro de pana lisa.

Una blusa color kaki de verano.

Un par de botas negras.

Quince o veinte pañuelos blancos y color.

Tres o cuatro pañuelo de seda.

Siete pesetas en me álico.

Una cartera color avellana con un un sello y dos leones en la parte superior, todo de la propiedad de Juan Serrano Montes, que le fué robado de su domicilio casilla de los cuatro caminos de este término, el día quince del corriente mes en ocasión de estar ausente y detención de los autores en esta cárcel.

Dado en Lucena a diez y nueve de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Cayetano Oca.—El Secretario, Pedro Romero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 266

SANCHEZ LEAL, Juan Andrés (a) Botin natural y vecino de Rute, de treinta y cuatro años de edad, jornalero casado, hijo de José y María Antonio, hoy de ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cabra (Córdoba) dentro del término de diez días para ser reducido a prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número setenta y seis de mil novecientos veinte y uno que contra el mismo se sigue por hurto de una cabra a José Villatoro Rueda, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encarg a todas las autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca y prisión de indicado procesado y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Núm. 398

SOTO MARTINEZ, Manuel, de cuarenta y cuatro años, hijo de Antonio y María, soltero, de campo, natural y vecino de Jerez de la Frontera calle Alamos veinte y dos.

GONZALEZ y GONZALEZ, Emilio,

de treinta años, hijo de Antonio y Manuela, soltero, tratante, natural de Utiel partido de Requena, provincia de Valencia y vecino de Ceuta en el Barrio de la Salud treinta y uno.

CORTÉS CAMPOS, José, de treinta y tres años, hijo de Antonio y Virtudes, soltero, tratante, natural de la Rambla provincia de Córdoba y vecino de Málaga calle Polilero catorce.

TORRES HEREDIA, Manuel, de treinta y cinco años, hijo de José y María Rosa, soltero, tratante, natural de Antequera, provincia de Málaga y vecino de Granada, Camino del Sacromonte.

CUERDA E CRIBANO, Nicasio, (a) El Negrito, de veinte y cinco años, hijo de Juan Antonio y Antonia, soltero, tratante, natural de Pozoblanco, provincia de Córdoba y vecino de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, calle La Virgen.

María, conocida por los apellidos de Cádiz Fernández, de treinta y dos años, de padres desconocidos, soltera, vendedora, cuya naturaliza se ignora y domiciliada últimamente en Ciudad Real.

MALDONADO FERNANDEZ, Enriqueta, conocida por el segundo apellido de Pérez, de veinte y seis años, hija de Salvador y María, soltera, vendedora, natural y vecina de Málaga, Plaza Santa María cuatro.

CARRILLO CATIZ, Carmen Andrea, conocida por Carmen Cádiz Fernández, de cuarenta y un años, hija de Juan y Domingo, soltero, vendedora, natural de Menevalva partido judicial de Navahermosa provincia de Toledo y vecina de Ceuta en el Barrio de la Salud.

AMAYA FLORES, Francisca, de cuarenta y cuatro años, hija de Manuel y María, soltera, natural de Aznalcozar partido judicial de Sanlúcar la Mayor provincia de Sevilla y vecina de Jerez de la Frontera calle Alamos veinte y dos.

CAMPOS ROMERO, María, de veinte y ocho años, hija de Antonio y Carmen, soltera, vendedora, natural de Jauja, partido de Lucena provincia de Córdoba y vecina de Málaga, Plaza del Callao; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de San Miguel de Jerez de la Frontera, situado en la calle Pérez Galdós número seis con objeto de constituirse en prisión por la causa que se les instruye en dicho Juzgado con el número 52 del pasado año de 1921 por hurto, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Imp y Litg. 'La Verdad' Librería 24.